



“ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS”

LPN-CPJ-02-2018

Propuesta Económica

08 de marzo 2018
GBM DOMINICANA

COPIA

Desde cualquier país marque la extensión 3840 (Call Center)
o contáctenos vía email: mercadeo@gbm.net

• Guatemala (502) 2424-2222 • El Salvador (503) 2505-9600 • Honduras (504) 2232-2319/09 •
• Nicaragua (505) 2255-6630 • Costa Rica (506) 2284-3999 • Panamá (507) 300-4800 •
República Dominicana • (809) 566-5161

www.gbm.net



INDICE

Propuesta Económica	3
Garantía de Mantenimiento de la Oferta	4



Desde cualquier país marque la extensión 3840 (Call Center)
o contáctenos vía email: mercadeo@gbm.net

- Guatemala (502) 2424-2222 • El Salvador (503) 2505-9600 • Honduras (504) 2232-2319/09 •
- Nicaragua (505) 2255-8830 • Costa Rica (506) 2284-3999 • Panamá (507) 300-4800 •

República Dominicana • (809) 586-5161
www.gbm.net

Propuesta Económica

Desde cualquier país marque la extensión 3840 (Call Center)
o contáctenos vía email: mercadeo@gbm.net

• Guatemala (502) 2424-2222 • El Salvador (503) 2505-9800 • Honduras (504) 2232-2319/09 •
• Nicaragua (505) 2255-8630 • Costa Rica (506) 2284-3999 • Panamá (507) 300-4800 •
República Dominicana • (809) 586-5161
www.gbm.net

SNCC.F.033



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
República Dominicana



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
OFERTA ECONÓMICA

No. EXPEDIENTE

LPN-CPJ-02-2018

8 de marzo de 2018

Página 1 de 2

NOMBRE DEL OFERENTE: GBM DOMINICANA, S.A.

Lote	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Numero de partes	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	Monitores planos Lenovo Thinkvision T22I-10 - 21,5" (VGA/HDMI/DP) (P/N 61A9MAR1US) Modelo: Thinkvision T22I-10 Monitor LED 21,5" Full HD (1080p) 1920 x 1080 Inputs: VGA, HDMI, DisplayPort Cables incluidos: VGA y DP (6,6 ft) Garantía: 3 años Incluye: Lenovo HDMI Cable - 6,6 ft (P/N 0B47070) Lenovo HDMI Cable - 6.6 ft HDMI cable - HDMI (M) to HDMI (M) Longitud: 6,6 ft Garantía: 3 años	61A9MAR1US / 0B47070	452	RD\$6.981,50	RD\$1.256,67	RD\$8.238,17

VALOR TOTAL LOTE 1 CON ITBIS EN CIFRAS RD\$8.238.178,84

VALOR TOTAL LOTE 1 CON ITBIS EN LETRAS: Tres millones setecientos veintitrés mil seiscientos cincuenta y dos pesos con 84 céntimos.

Gustavo Enrique Pascal Manzur, en calidad de Representante Legal, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de GBM Dominicana.

FIRMA

Gustavo Enrique Pascal Manzur

FECHA

8 de marzo 2018

[Handwritten mark]



Garantía de Mantenimiento de la Oferta

Desde cualquier país marque la extensión 3840 (Call Center)
o contáctenos vía email: mercadeo@gbm.net

• Guatemala (502) 2424-2222 • El Salvador (503) 2505-9600 • Honduras (504) 2232-2319/09 •
• Nicaragua (505) 2255-8630 • Costa Rica (506) 2284-3998 • Panamá (507) 300-4800 •
República Dominicana • (809) 586-5161
www.gbm.net

**POLIZA DE FIANZAS COMERCIALES
CONDICIONES PARTICULARES**

POLIZA NO.: FIAN-8963

RAMO: FIANZAS COMERCIALES

MONEDA : RD\$ PESOS DOM.

FIANZA MANTENIMIENTO DE OFERTA O LICITACION

1.- POR CUANTO: GBM DOMINICANA S A (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO)

Ha solicitado en fecha 07/03/2018 a la compañía **SEGUROS SURA (EN LO ADELANTE EL FIADOR)**, una fianza por una suma de \$113,000.00 (CIENTO TRECE MIL CON 00/100).

PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE OFERTA O LICITACION CON RELACION A LA ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS , REFERENCIA NO. LPN-CP5-02-2018

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

En lo adelante llamado(a) el y/o los Beneficiarios.

Y tiene como fecha de vigencia desde el **08/03/2018** al **04/07/2018**, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.- POR CUANTO: **EL FIADOR** no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: **EL FIADOR**, se compromete a responder a **EL BENEFICIARIO**, de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales - contractuales - del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

A-) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

B-) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida a **GBM DOMINICANA S A** el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

5.- POR CUANTO: **SEGUROS SURA**, No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.- POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.- POR CUANTO: La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.

8.- POR CUANTO: **SEGUROS SURA**, legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por \$113,000.00 exigida a los señores **GBM DOMINICANA S A** conforme a las estipulaciones del presente convenio.

En testimonio de lo cual, Seguros Sura, firma la presente póliza, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 07 días de marzo de 2018.

